

Expediente: **199/24**

Carátula: **PALACIO GASPAS BERNARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **08/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23347652059 - PALACIO, GASPAS BERNARDO-ACTOR

27170525243 - S.A. AZUCARERA ARGENTINA C.E I, -DEMANDADO

23347652059 - BUSTOS, KARINA DEL VALLE-HEREDERO DEMANDADO

23347652059 - BUSTOS, NICOLAZA SOLEDAD-HEREDERO DEMANDADO

23347652059 - BUSTOS, CECILIA LUISINA-HEREDERO DEMANDADO

90000000000 - BUSTOS, LUIS NICOLAS-HEREDERO DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 199/24



H20901821308

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: PALACIO GASPAS BERNARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE 199/24

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 07 días del mes de mayo del año 2026 siendo las 10:00 horas, comparecen por ante la Sra. Jueza Dra. María Ivonne Heredia y la funcionaria Dra. Amelia Fernandez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: El Dr. Joaquín Maturana Contti letrado apoderado del Sr. Gaspar Palacio y la Dra. Liliana Farach letrada apoderada de Azucarera Argentina S.A.

Acto seguido prestaron declaración testimonial las siguientes personas: Héctor Rolando Lanchela, Carlos Arturo Senz, y María Graciela del Valle Tello.

Pide la palabra el Dr. Maturana Contti y manifiesta que los demás testigos propuestos y, pese a estar debidamente notificados, no comparecieron y solicita nueva fecha de audiencia testimonial o en su defecto se disponga la declaración por oficio de la testigo suplente. S.S. provee no fijar nueva fecha de audiencia testimonial pero considerando que la testigo suplente Norma Cecilia Tasquer es Magistrada ordena librar oficio con el pertinente interrogatorio a los fines de su producción.

El letrado de la parte actora también manifiesta que en el cuaderno A1 (Prueba Documental/Instrumental) se había requerido reiteración de oficio al Juzgado Federal el cual no fue evacuado pese a estar diligenciado y a su vez solicita se suspenda los alegatos en esta audiencia. La Sra. Juez provee que atento a ordenarse el libramiento del oficio para el interrogatorio a la testigo Dra. Norma Tasquer en el cuaderno de prueba testimonial no se llevarán a cabo en este acto los alegatos de bien probado y por ende, hasta el momento de los mismos (Alegatos), se podrán recepcionar los informes manifestados por la parte actora.

Una vez cumplida la prueba testimonial se efectuará por decreto el pertinente informe de pruebas y las partes alegarán por escrito.

Con lo que se dio por finalizado este acto, por ante mí, de lo que doy fe.- CAG

Actuación firmada en fecha 07/05/2026

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.